



Ayuntamiento Municipal de Matanzas
Calle Pedro María Melo No. 22, Matanzas, Provincia Peravia
República Dominicana
Telf. (809) 522-0869 I (809) 522-0838

Resolución administrativa No. 01-2025

En la ciudad de Matanzas, Provincia Peravia, Republica Dominicana, a los Trece (10) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2025), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.)

AGENDA

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 416-23, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el señalado artículo 6, párrafo, señala que: “serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos..., 4) las que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, en todos los casos fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad”.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Matanzas la mayoría de las comunidades se encuentran con la sus vías de comunicación en estado deplorable las cuales dificultan el acceso a algunos sectores, el cumulo de desechos sólidos supera el servicio ofrecido por el ayuntamiento y muchas de las unidades se encuentran en estado crítico teniendo frecuentemente que repararlas.

CONSIDERANDO: Que ante la crisis de cumulo de basura y los vertederos improvisados, los caminos en mal estado, acudimos a la Liga Municipal Dominicana, , la cual tuvo a bien contribuir con un aporte inicial de dos millones de pesos dominicanos (RD\$ 2,000,000.00), para destinarse a la compra de un camión compactador, resultado el Procedimiento de Excepción de Urgencia, establecido por la ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 416-23, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones, permitirá, sin violentar lo establecido por la norma, poder adquirir los referidos equipos. Esta situación de urgencia no permite la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, al tratarse de acciones impostergable que ameritan que, en nuestra calidad de Alcalde del Municipio de Matanzas, apegado al mandato



Ayuntamiento Municipal de Matanzas
Calle Pedro María Melo No. 22, Matanzas, Provincia Peravia
República Dominicana
Telf. (809) 522-0869 I (809) 522-0838

legal precedentemente señalado, establezcamos la situación de Excepción de Urgencia que constituye el caso de particularidad a la ley de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la alcaldía requiere de extrema urgencia adquirir el equipo mencionado a los fines de ser utilizado de forma impostergable para la recolección, y disposición final de desperdicios, desinfección del municipio, así crear las condiciones de salubridad y comunicación que reclama y merece nuestra municipalidad, siendo que las situaciones de extrema urgencia por la que atraviesa la municipalidad no permiten la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley NO. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por tales motivos en calidad de máxima autoridad competente de esta Alcaldía de Matanzas tengo a bien estatuir de la siguiente manera:

PRIMERO: DECLARAR, la situación de **EXCEPCION DE URGENCIA**, por los motivos y consideraciones expuestos precedentemente, a los fines que el ayuntamiento Municipal de Matanzas, proceda como lo indica la ley 340-06, para adquirir mediante procedimiento de Excepción de Urgencia, con los recursos económicos aportados por el gobierno central para la adquisición de un camión compactador, para ser destinado en la recolección, mantenimiento y desinfección del Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, Republica Dominicana.

SEGUNDO: APROBAR el informe pericial presentado por el Sres. Dionisio Manuel Melo Ortiz, Encargado de Equipos y Transportación, Eneroliza Suazo Reyes, Encargada de Ornato y Limpieza, Jeni González Pimentel, Mecánico, de fecha 10 de Enero del 2025, en el cual se indican las condiciones deplorables de los equipos y situación del Municipio, concluyendo que no dan garantías de poder cumplir con la recogida de desechos y mantenimiento del Municipio.



Ayuntamiento Municipal de Matanzas
Calle Pedro María Melo No. 22, Matanzas, Provincia Peravia
República Dominicana
Telf. (809) 522-0869 I (809) 522-0838

TERCERO: AUTORIZA al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Matanzas, mediante la presente resolución administrativa, un plazo no mayor a Treinta (30) días para la realización y finalización de la compra de los equipos descritos mediante uno de Procedimiento de Excepción de Urgencia, como lo indica la Ley 340-06

En el Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana, a los Trece (10) días del mes de Enero del año 2025 (dos mil veinticinco).


Sr. Raúl Antonio Batista Mordan
Alcalde Municipal

